



RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841 - 1]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000145-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515397869-1] de fecha 12 de junio del 2024, el Oficio Múltiple N° 000002-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841-0] de fecha 26 de enero del 2026 y la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000145-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515397869-1] de fecha 12 de junio del 2024, se resolvió *"Artículo 1.- Delegación de Funciones.- Delegar en la Oficina de Administración la Función de Integridad del Proyecto Especial Olmos Tinajones, contenidas en el subnumeral 8.3.2. del artículo VIII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP"*.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 000002-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841-0] de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia General solicita la elaboración de la Resolución Gerencial para dejar sin efecto la delegación previa otorgada mediante la Resolución Gerencial N° 000145-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515397869-1] de fecha 12 de junio del 2024 y delegar la Función de Integridad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme al nuevo marco normativo contenido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP.

Que, mediante el Decreto Regional N° 000011-2025-GR.LAMB/GR [515366268-57] de fecha 19 de agosto del 2025, se resolvió *"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, el mismo que se compone de los siguientes Tres (3) Títulos: Título Primero: Disposiciones Generales, Título Segundo: Estructura Funcional, Título Tercero: Procesos; y Anexos; y que forma parte integrante del presente Decreto Regional."*

Que, conforme al Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, en su acápite II sobre Entidades con Manual de Operaciones (MOP) o documento equivalente, establece en el literal c) lo siguiente: *"Cuando la entidad no cuenta con una UI y la máxima autoridad administrativa decide no ejercer directamente la función de integridad, la delega en la Unidad de Recursos Humanos, siempre que dicha unidad se ubique hasta el tercer nivel funcional."*

Que, conforme a los fundamentos esgrimidos se tiene que debe darse por concluida la delegación de funciones otorgada mediante la Resolución Gerencial N° 000145-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515397869-1] de fecha 12 de junio del 2024, en mérito al nuevo marco normativo legal vigente.

Que, asimismo, conforme al Oficio Múltiple N° 000002-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841-0] de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización deberá de iniciar el procedimiento a efectos de la modificación del MOP-PEOT a fin de cumplir con crear la Unidad Funcional de Integridad especializada que dependa directamente de la máxima autoridad administrativa.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones, aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2015/GR.LAMB/CR de

RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841 - 1]

fecha 1 de junio del 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2015/GR.LAMB/GR de fecha 30 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dar por concluida la delegación de funciones

Dar por concluida, a partir de la fecha, la delegación de funciones otorgada mediante la Resolución Gerencial N° 000145-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515397869-1] de fecha 12 de junio del 2024, por existir nuevo marco normativo contenido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP.

Artículo 2°. – Delegación de Funciones

Delegar, en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de forma temporal, la Función de Integridad del Proyecto Especial Olmos Tinajones, conforme al acápite VI del Anexo N° 03 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP.

Artículo 3°. – Funciones

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, unidad de organización responsable de la función de integridad, ejercerá su labor mediante las siguientes acciones:

- a. Monitorear la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, articulando con la Secretaría de Integridad Pública.
- b. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- c. Proponer ante la máxima autoridad administrativa el Programa de Integridad y supervisar su cumplimiento.
- d. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, y supervisar su cumplimiento.
- e. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en el control interno.
- f. Coordinar el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.
- g. Recibir, evaluar y derivar las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realizar el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h. Otorgar medidas de protección al denunciante cuando corresponda.
- i. Orientar y asesorar a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros.
- j. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k. Ejecutar las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2026-GR.LAMB/PEOT-GG [516151841 - 1]

Artículo 4°. – Creación la Unidad Funcional de Integridad

Disponer que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización implementa las acciones para el inicio del procedimiento de modificación del Manual de Operaciones del PEOT, a fin de cumplir con crear la Unidad Funcional de Integridad, que dependa directamente de la máxima autoridad administrativa.

Artículo 5°. – Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computables desde la fecha de su emisión.

Artículo 6°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 7°. - Refrendo

La presente resolución gerencial está refrendada por la Gerencia General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 10/02/2026 - 14:56:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
10-02-2026 / 14:54:23